

ante

Pergamino

DESPACHO DE LA COMISION DE PODERES.-

Esta Comisión de Poderes, reunida al efecto y habiendo estudiado el Radiograma N° 13933, de fecha 25/11/87, emitido por la Junta Electoral de la Pcia. de Buenos Aires, pronone sea votado el siguiente despacho: Que no hay incompatibilidad ni impedimento, legales de acuerdo a las normas electorales vigentes, con relación a los Sres. Concejales que han presentado sus credenciales y de conformidad en las conclusiones que dejan sentadas:

RESUELVE:

1º) Aprobar los diplomas de los Señores Concejales titulares - electos en elecciones generales del día 6 de setiembre de 1987 lo hacen por:

ALIANZA F. JUSTICIALISTA RENOV.: Courtial Pedro; Azpeitia Roberto Luis; Bollasino Raul Domingo; Muñoz Edith Miriam; Roma Ricardo Adrian; Pobliti Nestor Fernando.-

UNION CIVICA RADICAL: Gonzalo Teodoro; Sued Angel Luis; Sprovieri Rafael A.; Bustos Oscar J.-

SUPLENTE:

ALIANZA F. JUSTICIALISTA RENOV.: Gercovich Hugo Rubens; Lagua -- Leandro Angel; Figueras Anibal José; De Padre Pedro; Morresi Juan Alberto; Bolivar Osvaldo Hector.-

UNION CIVICA RADICAL: Tezón Lucio A.; Campaño José Osvaldo; Aleu Enrique O.; Fernández Gustavo.-

ARTICULO 2º- De forma.-

PERGAMINO, Diciembre 9 de 1987.-

RESOLUCION N° 181/87.-

The bottom of the document features several handwritten signatures in dark ink. On the left, there is a large, sweeping signature. To its right, there are three smaller, more compact signatures. The paper shows signs of age and use, with some smudges and a staple mark on the left edge.